

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Agosto de 2011.

Sr. Fiscal de Control Administrativo

Oficina Anticorrupción

Ministerio de Justicia, Seguridad y

Derechos Humanos.

Dr. Julio Fernando Vitobello

S ____/____ D:

Hernán Charosky, Director Ejecutivo de la Fundación Poder Ciudadano, constituyendo domicilio en la calle Piedras 547, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: (54 11) 4331 4925, (mail: hernancharosky@poderciudadano.org), se dirige a Ud. a fin de efectuar la siguiente denuncia:

I. Objeto:

Que vengo a denunciar que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación ha incumplido sus deberes establecidos en el Decreto 1172/2003 de "Acceso a la Información Pública", art. 4 reglamentado por el Anexo VII ("Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional").

En virtud de ello, se solicita, amén de las medidas disciplinarias y/o sancionatorias que estime aplicables y que prevé la normativa vigente, que se arbitren los mecanismos tendientes a que pueda obtener acceso a la información pública oportunamente requerida.

II. Hechos:

1. Antecedentes del incumplimiento a la normativa de "Acceso a la Información Pública" por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Con fecha 21 de Junio de 2011 se realizó un pedido de información en el marco del Decreto 1172/2003 de "Acceso a la Información Pública", dirigido al Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, conforme consta en la copia que se adjunta.

El pedido consistía en que se otorgue y permita el acceso a información pública relativa al Plan Federal de Viviendas. Concretamente, se solicitó:

- Copia de los Convenios suscriptos entre el Ministerio y Organizaciones No Gubernamentales, para la construcción de viviendas, bajo el régimen del Plan Federal de Viviendas.

- Copia de los Convenios firmados entre el Ministerio y Municipios en el marco del Plan antes mencionado.

- Se informe acerca de los montos asignados, desagregado por Organización, fecha en la que fueron derivados, forma de entrega, con indicación de la partida presupuestaria correspondiente.

- Datos sobre la ejecución del Plan, indicando montos derivados y ejecutados y cantidad de viviendas construidas, desagregado por Municipio. Asimismo, se solicita se informe si se ha cumplido con lo establecido en cada uno de los Convenios suscriptos.

- Informes de Auditoría, financieras y de Gestión, que haya elaborado el Ministerio, dentro de sus propias atribuciones, en las cuentas provinciales y municipales donde se hubieren desembolsado los fondos asignados para el Plan de viviendas antes mencionado. En caso de que existieren, se solicita se informe si las “no conformidades” detectadas han sido salvadas y si existe documentación que acrediten dichos extremos.

Como se puede apreciar, dicha petición fue efectuada de plena conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1172/2003, otorgándosele a la requerida un plazo de 10 (diez) días para que contestara.

Sin embargo, transcurrido casi un mes desde que la Subsecretaría recibiera la petición, no se obtuvo notificación ni respuesta alguna por parte de ésta.

En consecuencia, no obstante tener expedita las vías previstas por la normativa de “Acceso a la Información Pública” y no ser necesario intimar nuevamente ni darle más tiempo de espera, el 26 de Julio pasado se realizó una nueva presentación por ante el mismo organismo, reiterando el pedido anterior, con el sólo objeto de intentar obtener el acceso a la información solicitada directamente por esa vía administrativa.

No obstante, al día de la fecha la requerida aún no ha contestado ni puesto a disposición la información y copias requeridas.

2. La ausencia de respuesta.

Habiendo vencido el plazo de 10 (diez) días indicado en la normativa aplicable a los presentes hechos, la Subsecretaría requerida no ha procedido a responder el pedido efectuado ni su reiteración, como así tampoco ha comunicado el uso del plazo de prórroga para esto.

Tampoco se presentan las circunstancias reguladas por el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (Anexo VII del Decreto 1172/2003) en su artículo 13, el cual dice: “El sujeto requerido sólo puede negarse a brindar la información objeto de la solicitud, por acto fundado, si se verifica que la misma no existe o que está incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en el presente”.

Por ello, puede afirmarse que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación ha incumplido con su deber de brindar la información pública, y de esta forma ha violentado mi derecho de acceso a la información.

Ejercer este derecho es condición necesaria para una verdadera participación ciudadana en los asuntos públicos, y es por eso que se informa la situación precedentemente descripta a esta Oficina encargada de recepcionar las denuncias, con el objetivo de que tome las medidas pertinentes para que cesen los incumplimientos mencionados, se sancionen a los responsables de los mismos y se arbitren los mecanismos a fin de que se pueda acceder a la información

III. Prueba:

Se adjunta al presente, la siguiente prueba documental:

1. Copia del Pedido de Información Pública efectuado en fecha 21/06/2011, en 1 (una) foja.
2. Copia del Pedido Reiterativo de Información Pública de fecha 26/07/2011, en 2 (dos) fojas.

IV. Petitorio:

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. Se me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio.
2. Se tenga presente todo lo manifestado en el Punto II.
3. Se tenga por ofrecida la prueba acompañada.
4. Se haga lugar a la denuncia formulada y se tomen todas las medidas pertinentes para que cesen los incumplimientos, se sancione a los responsables de los mismos y se arbitren los mecanismos a fin de que pueda acceder a la información pública solicitada.

Sin otro particular,

Hernán Charosky

Director Ejecutivo Poder Ciudadano
Piedras 547, Ciudad de Buenos Aires
C 1070 AAK, Argentina
Tel/Fax: (54 11) 4331 4925